JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

Bogotá, D. C., siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00191** 00

Atendido los escritos presentados por la parte ejecutada y por la apoderada de la parte actora, el Juzgado con apoyo en lo normado en los Artículos 290, 301 y 161-2 del C. G. del P., el Juzgado, **DISPONE:**

1º.- TENER POR NOTIFICADO a la demandada **VIRGINIA RODRIGUEZ DE MARTINEZ** del mandamiento de pago librado en el asunto de fecha 24 de noviembre de 2020, por **CONDUCTA CONCLUYENTE** (Art. 301 del C. G. del P.)

2º.- TENER POR NOTIFICADO al demandado **FERNANDO JOSÉ MARTÍNEZ RODRÍGUEZ,** quien se notificó de manera personal de la orden de pago librada en el asunto (Art. 8º, Decreto 806 de 2020).

3°- SUSPENDER EL PRESENTE PROCESO, por el término de tres (3) años contados a partir de la suscripción del acuerdo y hasta el 15 de marzo de 2023.

Superado el término antes aludido, ingrésese el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 19 hoy, 09 de abril de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

MAMV

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7fb51b8f4df898d600d29bd32a9fef20f7fa1dc5d90a3b6df85588ad1e2da321
Documento generado en 08/04/2021 06:04:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

MAMV